

PRÁCTICAS EXTERNAS PROGRAMA E+ KA103 ALUMNOS

Curso 2020-2021.

Información sobre la convocatoria:

El objeto de esta convocatoria es ofrecer a los estudiantes la posibilidad de enriquecer su formación con estancias en el extranjero, tanto en modalidad de prácticas como de estudios. En este contexto, la ESCRBBCCG también tiene la obligación de velar porque cada movilidad **se desarrolle de la manera más satisfactoria posible**, tanto para el alumno beneficiario como para el centro de destino. Por este motivo, la ESCRBBCCG, a través de la **Comisión de Movilidad**, llevará a cabo un proceso de baremación de solicitudes que permita seleccionar a los candidatos más apropiados.

Para el vigente curso 2020-2021, la ESCRBBCCG oferta 1 **movilidad Erasmus+ en modalidad estudios** (sms) y 5 **movilidades Erasmus+ en modalidad prácticas** (smp).

Las **posibles fechas** (condicionadas por el desarrollo de la situación por COVID-19) para realizarlas serán las siguientes:

- Para las movilidades de prácticas: **de julio a mediados de septiembre** de 2021 (si lo permiten los compromisos académicos del beneficiario, pueden ser otras fechas).
- Para las movilidades de estudios, entre **septiembre de 2021 y junio de 2022**.
- Para los beneficiarios que ya están **titulados**, las movilidades de prácticas podrán coincidir con el curso académico.

1. REQUISITOS

Sólo podrán solicitar esta beca aquellos **alumnos matriculados en la ESCRBBCC** de Galicia en el curso académico 2020-21.

- ✓ El alumno deberá matricularse en la ESCRBC de Galicia en el curso académico 2020-21, **excepto en los casos de alumnos recién titulados**, que podrán ser seleccionados para el año siguiente a la finalización de los estudios.
- ✓ El alumno deberá haber superado un **mínimo de 120 créditos ECTS al inicio del curso 2020-21**, y no haber agotado **4 convocatorias** en ninguna asignatura al inicio de dicho curso.
- ✓ El alumno deberá contar previamente a la concesión con una **carta de aceptación de la empresa/entidad** en la que va a realizar las prácticas¹.
- ✓ El alumno deberá demostrar un **conocimiento suficiente del idioma** del país de destino, lo que será valorado a la hora de hacer la selección².

2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PLAZOS

El estudiante que quiera solicitar una beca Erasmus presentará en **Secretaría** de la Escuela la siguiente documentación:

- ✓ Una copia de la **solicitud según el modelo adjunto**, cubierta y firmada por el alumno solicitante.
- ✓ *Curriculum Vitae* en modelo **Europass** y en inglés (o bien en el idioma que solicite el centro de destino, si se diese el caso).
<http://europass.cedefop.europa.eu/es/documents/curriculum-vitae>
- ✓ Carta o **documento de aceptación** de la empresa o centro³.
- ✓ Documentación que acredite la posesión de **títulos y cursos de idiomas** que demuestren el conocimiento de la lengua del país de destino solicitado, así como certificados de estudios de idiomas que el alumno se encuentre cursando actualmente.

El solicitante deberá presentar toda la documentación a **fecha límite de 30 de noviembre de 2020**.

¹ En caso de no poder presentar un documento que demuestre la aceptación en el centro de prácticas, el alumno será considerado como "no prioritario" en la puntuación para el proceso de selección (ver "Selección de aspirantes").

² Para acreditarlo será necesario presentar un título, o bien un certificado en el caso de que se estén cursando estudios.

³ A efectos se considerará válida una copia de un email donde se manifieste de forma inequívoca la voluntad de aceptar al alumno por parte del centro de destino, no siendo necesarios más detalles, como fechas, supervisor, etc.

3. SELECCIÓN DE ASPIRANTES Y BAREMO.

Será la **Comisión de Movilidad** de la ESCRBCG quién lleve a cabo el proceso de selección, atendiendo a los criterios indicados a continuación.

Tendrán **prioridad** en la selección las solicitudes que cumplan alguna o varias de las siguientes condiciones:

- ✓ Alumnos de solicitantes de prácticas reconocidas con créditos ECTS (PPEE curriculares).
- ✓ Alumnos recién titulados.
- ✓ Alumnos de cuarto curso.
- ✓ Alumnos que presenten un documento de aceptación en el centro de destino.

En todo caso, se aplicarán los siguientes **criterios** para asignar las movilidades:

1. Expediente académico (máximo 7 puntos)

Se valorará el expediente académico del alumno (nota media aritmética) en el momento en que se lleve a cabo el proceso de selección. Únicamente contarán las asignaturas hasta la evaluación extraordinaria de 2020. En cualquier caso, la **nota media mínima** para optar a una movilidad será de un **7**.

En caso de que no se cubran todas las movilidades la Comisión de Movilidad podrá decidir aceptar candidaturas con nota media inferior a 7.

2. Conocimiento de idiomas (máximo 2 puntos)

Este apartado se valorará en función de las **certificaciones oficiales** que acrediten poseer las competencias correspondientes a los siguientes niveles del marco común europeo de referencia para las lenguas:

Nivel intermedio (B1 o equivalente): se valorará con 1 punto.

Nivel avanzado (B2 o equivalente): se valorará con 1,5 puntos.

Nivel avanzado (C1 o equivalente): se valorará con 2 puntos.

En el caso de que el alumno esté cursando estudios conducentes a la obtención de algún título en idiomas (y presente certificado válido), la valoración será de (0,5, 0,75 y 1 respectivamente).

3. Carta de motivación (máximo,1 punto).

4. Para favorecer un reparto equitativo, el haber disfrutado anteriormente de una movilidad de prácticas en el programa KA103 o KA107 repercutirá negativamente en la baremación a la hora de adjudicar una plaza. Cada movilidad de prácticas realizada supondrá una valoración de **-2 puntos** en el cómputo final.

4. ADJUDICACIÓN Y RESOLUCIÓN.

Cerrado el plazo de presentación de solicitudes, la ESCRBBCCG publicará (tablón de anuncios y apartado E+ de la página web) la **lista de admitidos y excluidos** en un plazo de 20 días naturales.